

Demandada: Comisión Europea (representantes: A. Demeneix, M. França y N. Kuplewatzky, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandada: European Thermal Paper Association (ETPA) (Zurich, Suiza) (representantes: H. Hobbelen, J. Rivas Andrés y B. Vleeshouwers, abogados)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/763 de la Comisión, de 2 de mayo de 2017, por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de determinado papel térmico ligero originario de la República de Corea (JO 2017, L 114, p. 3), en lo que afecta a la demandante.

Fallo

- 1) Retirar de los autos el documento aportado con la demanda como anexo A.32.
- 2) Anular el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/763 de la Comisión, de 2 de mayo de 2017, por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de determinado papel térmico ligero originario de la República de Corea, en lo que afecta a Hansol Paper Co. Ltd.
- 3) La Comisión Europea cargará, además de con sus propias costas, con las de Hansol Paper.
- 4) European Thermal Paper Association (ETPA) cargará con sus propias costas.

(¹) DO C 269 de 14.8.2017.

Sentencia del Tribunal General de 2 de abril de 2020 — UG/Comisión

(Asunto T-571/17) (¹)

[«Función pública — Agentes contractuales — Contrato por tiempo indefinido — Artículo 47, letra c) inciso i) del ROA — Resolución del contrato con preaviso — Causas de resolución del contrato — Conducta en el servicio y actitud en el trabajo incompatibles con el interés del servicio — Error manifiesto de apreciación — Control de la exactitud material de los elementos de hecho — Inexistencia de elementos de prueba — Responsabilidad — Perjuicio material — Pago de los salarios adeudados»]

(2020/C 175/11)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: UG (representantes: M. Richard y P. Junqueira de Oliveira, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: G. Berscheid, L. Radu Bouyon y B. Mongin, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 270 TFUE por el que se solicita, por un lado, la anulación de la decisión de 17 de octubre de 2016 mediante la cual la Oficina de Infraestructuras y Logística de Luxemburgo (OIL) de la Comisión resolvió el contrato de trabajo de la demandante sobre la base del artículo 47, letra c), inciso i), del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea con efecto a partir del 20 de agosto de 2017 y, por otro lado, la reparación del perjuicio material que la demandante afirma haber sufrido debido a esa decisión y del perjuicio moral supuestamente sufrido por ella como consecuencia de los tratos degradantes de que fue objeto por ejercer una actividad sindical y haber disfrutado de un permiso parental.

Fallo

- 1) Anular la decisión de la Comisión Europea de 17 de octubre de 2016 mediante la que se resolvió el contrato por tiempo indefinido de la Sra. UG.
- 2) Instar a las partes a presentar al Tribunal en un plazo de tres meses a contar desde el pronunciamiento de la presente sentencia interlocutoria el importe fijado de común acuerdo de la compensación pecuniaria ligada a la declaración de ilegalidad de la decisión de 17 de octubre de 2016 o, a falta de acuerdo, sus pretensiones expresadas en cifras por lo que a dicho importe respecta.
- 3) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 4) Reservar la decisión sobre las costas.

(¹) DO C 357 de 23.10.2017.

Sentencia del Tribunal General de 26 de marzo de 2020 — ViaSat/Comisión

(Asunto T-734/17) (¹)

[«Acceso a los documentos — Reglamento (CE) n.º 1049/2001 — Operador de sistemas móviles por satélite — Documentos facilitados a la Comisión por un candidato seleccionado en el marco de una licitación — Denegación implícita y explícita de acceso — Excepción relativa a la protección de los intereses comerciales de un tercero — Interés público superior — Denegación de acceso parcial»]

(2020/C 175/12)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: ViaSat, Inc. (Carlsbad, California, Estados Unidos) (representantes: J. Ruiz Calzado, L. Marco Perpiñà, P. de Bandt y M. Gherghinaru, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: S. Delaude y C. Ehrbar, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandada: Inmarsat Ventures Ltd (Londres, Reino Unido) (representantes: C. Spontoni, B. Amory, É. Barbier de La Serre, abogados, y A. Howard, Barrister)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la decisión implícita de la Comisión por la que se desestima la solicitud confirmatoria de la demandante de 10 de julio de 2017 de acceso a toda la información facilitada por Inmarsat plc, Inmarsat Ventures o sus filiales a raíz de su participación en la licitación de la Unión Europea que dio origen a la adopción de la Decisión 2009/449/CE de la Comisión, de 13 de mayo de 2009, relativa a la selección de operadores de sistemas paneuropeos que prestan servicios móviles por satélite (SMS) (DO 2009, L 149, p. 65), y a todo intercambio de información sobre el tema entre Inmarsat y la Comisión, así como la anulación de la Decisión C(2018) 180 final de la Comisión, de 11 de enero de 2018, por la que se deniega el acceso a dicha información.